

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS
CONDICIONES DE LA VIVIENDA**

**DICTAMEN TÉCNICO -ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: SEDESOL-DGMCV-LP-15/2019**

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO para la emisión del fallo de la Licitación Pública Número **SEDESOL-DGMCV-LP-15/2019**, relativo a la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TUXPAN, ALAMO TEMAPACHE, COATZINTLA, TIHUATLAN Y CAZONES DE HERRERA”**, el cual se emite bajos los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundamentan el presente dictamen para la realización de los trabajos **“CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TUXPAN, ALAMO TEMAPACHE, COATZINTLA, TIHUATLAN Y CAZONES DE HERRERA”** del Estado De Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Párrafo 1 Y 3 ; 2 Fracción XXIII, XXIV, 34 Fracción I, 44, y 54 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 de su Reglamento; Artículo 9 BIS del Código Financiero para El Estado De Veracruz; 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 11 de febrero de 2019; 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Especificos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado; y 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio 2019.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Único. - El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que "los recursos económicos de que disponga la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XXIII.- Licitación Pública: Es el llamado a personas determinadas que reúnen ciertas condiciones, para atender requerimientos específicos en obra pública o servicio, adjudicando el contrato correspondiente al licitador que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para los entes públicos.

XXIV.- Licitación Pública Estatal: es el procedimiento administrativo mediante el cual los entes públicos convocan y seleccionan a los contratistas con domicilio en el estado, para la ejecución de obras o servicios regulados por esta Ley.

Artículo 34. Los entes públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas;
- III. Adjudicación directa.

Artículo 44. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas por el área encargada del procedimiento de licitación, ésta la someterá para su aprobación al Comité.

Artículo 54. Para los efectos de esta ley, los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, podrán ser de tres tipos:

- I. Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, de conformidad con lo que establezca el reglamento;

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo 53. El documento que contenga la evaluación de las proposiciones a que se refieren los artículos anteriores de esta sección, deberá emitirse previo al fallo y cubrir al menos los siguientes requisitos:

- I. Número y descripción del procedimiento de licitación;
- II. Fecha y lugar de emisión;

III. Tipo de evaluación binaria o por puntos o porcentajes, así como el fundamento legal para llevar a cabo la evaluación de proposiciones correspondientes;

IV. Breve descripción de los alcances de la obra o servicio a ejecutar, conteniendo ubicación de los trabajos, plazo de ejecución y población beneficiada;

V. La precisión de la disponibilidad presupuestal autorizada, estructura financiera, así como origen del recurso;

VI. Fundamento legal que origina el procedimiento de licitación;

VII. Cronología y fechas de celebración de los eventos que integran el procedimiento de licitación, entre ellos: Convocatoria, Visita al Sitio de los Trabajos, Junta de Aclaraciones y Acto de Apertura de proposiciones;

VIII. Relación e importes de los licitantes que presentaron proposiciones;

IX. Evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en bases de licitación, atendiendo los ordenamientos de los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de este Reglamento, según corresponda al tipo de evaluación binaria o por puntos o porcentajes;

X. Resolución de la propuesta que resulte más solvente, que incluya el precio evaluado, y las ulteriores propuestas solventes.

Entendiendo como la más solvente aquella que cumple con lo dispuesto por la convocante en bases de licitación, que demuestre cumplir con la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los trabajos.

Además, en el caso de la evaluación binaria, la que resulte con las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

En el caso de la evaluación por puntos o porcentajes la que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto;

XI. Resolución de las propuestas que no resultaron solventes, por incumplir con las condiciones establecidas por la convocante en bases de licitación, señalando de manera precisa las causas de desechamiento y el fundamento legal para desechar las proposiciones, las cuales deberán estar vinculadas a los criterios de evaluación que para cada caso se establezcan en bases de licitación;

XII. Señalamiento del monto del anticipo a otorgarse;

XIII. Resumen del resultado de la evaluación; y

XIV. Nombre, cargo y firma de los servidores públicos encargados de realizar la evaluación de proposiciones, así como el fundamento legal de sus facultades para la emisión de la misma.

**LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO
PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo 25.- En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de inversión pública, para participar en procedimientos de licitación, adjudicación o asignación de obras públicas o servicios relacionados con ellas, deberá precisarse que, una vez desahogados aquellos y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Obras y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentre conductas, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades.

Aunado a lo anterior La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y

familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ALCANCES DE LA OBRA:

La obra relativa a la “**CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TUXPAN, ALAMO TEMAPACHE, COATZINTLA, TIHUATLAN Y CAZONES DE HERRERA**”, con un plazo de ejecución de 75 días. En concordancia con el Programa de Mejoramiento de la Vivienda que busca disminuir el rezago social con preferencia a la población que reside en las zonas de atención prioritaria del Estado de Veracruz, y la correcta aplicación de los recursos, se hace en apego a los Lineamientos Generales del **FISE** conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRONOLOGÍA Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

- **Convocatoria:** miércoles 03 de julio de 2019
- **Visita al Sitio de los Trabajos:** viernes 12 de julio de 2019
- **Junta de Aclaraciones:** martes 16 de julio de 2019
- **Acto de Apertura de proposiciones:** viernes 19 de julio de 2019

Con fecha 06 de septiembre del 2019 en la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Mejoramiento de las condiciones de la Vivienda; la **Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo**, Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el **Ing. Jorge Retana Ramírez** en el carácter de Subdirector de Control y Evaluación de Obra y el responsable de la evaluación de la proposición el **Arq. Hugo Aguilar Jiménez** Jefe del Departamento de Adjudicación y Contratación de Obra, han tenido por:

VISTA

Para la revisión, la propuesta técnica-económica y la elaboración del presente dictamen, de las propuestas presentadas por los contratistas de la Licitación Pública Número **SEDESOL-DGMCV-LP-15-2019** relativo a la obra: “**CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TUXPAN, ALAMO TEMAPACHE, COATZINTLA, TIHUATLAN Y CAZONES DE HERRERA**”.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Oficio N° SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) N° SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) N° CPPI-SEDESOL-R-00152-19, con números de obra 05072019000033 y 05072019000034, **“CONSTRUCCIÓN DE MURO FIRME EN LOS MUNICIPIOS DE TUXPAN, ALAMO TEMAPACHE, COATZINTLA, TIHUATLAN Y CAZONES DE HERRERA”**, Correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 (FISE).

SEGUNDO: Que con fecha 03 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz la convocatoria de la Licitación Pública Estatal número: **SEDESOL-DGMCV-LP-15/2019**, con Fundamento en los Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 32 de su Reglamento.

TERCERO: El día 19 de julio del 2019, con fundamento en los Artículo 43 Fracciones I, II y III, Artículo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, se procedió a la **Apertura de las Propuestas**, levantándose el Acta en la que se hizo constar las propuestas aceptadas para su análisis, resultando lo siguiente: -----

| No. | NOMBRE DEL LICITANTE | MONTO TOTAL SIN IVA | ESTATUS |
|-----|---|---------------------|--|
| 1. | EDUARDO ESPINOZA CORTES | \$ 9,290,812.70 | SE ACEPTA |
| 2. | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOKHAN, S.A. DE C.V. | \$ 7,114,277.51 | SE ACEPTA |
| 3. | CONSTRUCTORA REVE, S.A. DE C.V. | \$ 10,708,113.70 | SE ACEPTA |
| 4. | MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INMUEBLES DELAGO S.A DE C.V. | \$ 11,925,819.77 | SE ACEPTA |
| 5. | GRUPO CARSE IRRIGACION, S.A. DE C.V. | \$ 13,687,764.10 | SE ACEPTA |
| 6. | ING. JOSÉ RODOLFO HARO CASTILLO | \$ 12,452,956.89 | NO SE ACEPTA NO SE ACEPTA PARA SU REVISIÓN CUALITATIVA TODA VEZ QUE EN EL ACTO DE APERTURA SE ASENTÓ QUE NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DT-5, DT-6, DT-9 NECESARIA |

| | | | PARA SU EVALUACIÓN. |
|-----|---|------------------|------------------------|
| 7. | CONSTRUCTORA DARECAF, S.A. DE C.V. | \$ 10,847,491.69 | SE ACEPTA |
| 8. | SUMINISTROS CONSTRUCTIVOS VAI, S.A. DE C.V. | \$ 12,227,262.16 | SE ACEPTA |
| 9. | CYMAP, S.A. DE C.V. | \$ 12,482,341.40 | SE ACEPTA |
| 10. | CONSTRUCCIONES EXCAVACIONES Y MAO DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | \$ 14,241,517.93 | SE ACEPTA |
| 11. | CONSTRUCCIONES PADE, S.A. DE C.V. | \$ 10,943,692.85 | SE ACEPTA |
| 12. | COFAVEC, S.A. DE C.V. | \$ 12,375,682.22 | SE ACEPTA |
| 13. | IDALID FLORES MONCADA | \$ 11,800,499.09 | SE ACEPTA |
| 14. | CONCEPTO ARQUITTO, S.A. DE C.V. | \$ 11,810,196.61 | SE ACEPTA |
| 15. | ANTONELLA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$ 11,531,497.77 | SE ACEPTA |
| 16. | TAMARINDO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | \$ 12,198,665.61 | SE ACEPTA |
| 17. | GRUPO TENEK CONSTRUCTOR DEL VALLE S.A DE C.V. | \$ 11,815,778.55 | SE ACEPTA |
| 18. | FELIPE GONZALEZ FORTIER | \$ 11,337,086.28 | SE ACEPTA |
| 19. | VERONICA GRAJALES GONZALEZ | \$ 8,748,376.55 | SE ACEPTA |
| 20. | CORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ S.A DE C.V. | \$ 12,218,045.65 | SE ACEPTA |
| 21. | CORPORATIVO NIDAMI S.A. DE C.V. | \$ 11,244,846.10 | SE ACEPTA |

A partir del 19 de julio de 2019, con fundamento en el los Artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas, se procedió a realizar el **análisis de las propuestas aceptadas**, determinándose lo siguiente: -----

De conformidad a lo establecido y toda vez que las propuestas presentadas cumplieron con la documentación solicitada en Bases, se procede conforme al Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, a realizar la evaluación de las propuestas para determinar la más solvente que garantice la correcta ejecución de los trabajos y así determinar el Fallo. -----

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se detalla de manera general el resultado obtenido por cada una de las propuestas objeto de la **Evaluación Técnica**:

| No. | EMPRESA | EVALUACION TECNICA | OBSERVACIONES |
|-----|--|--------------------|--|
| 1. | EDUARDO ESPINOZA CORTES | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 2. | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOKHAN, S.A. DE C.V. | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 3. | CONSTRUCTORA REVE, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE | <p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>a) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquitos firmadas. <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-6 No presenta carta compromiso para el arrendamiento de maquinaria y equipo que utilizará en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> |
| 4. | MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E | NO CUMPLE | <p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> |



| | | |
|--|---|---|
| | <p>INMUEBLES DELAGO S.A DE C.V.</p> | <p>b) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquitos firmadas. <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-5 Manifiesta que no subcontratara ninguna parte la obra, en el numeral 7.3 de las bases se solicita la subcontratación de las pruebas las pruebas de revenimiento y calidad del concreto. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN: fracciones I, VII y XXX.</p> <p>Documento DT-10 Análisis de precios unitarios. - Incumplimientos: Partidas EST-02, 04, 05, ACB-04. No realiza el análisis correctamente de los precios unitarios al no considerar, materiales, manos de obra equipo de seguridad, herramienta. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX.</p> |
|--|---|---|



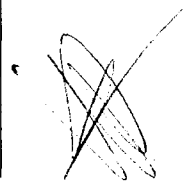
| 5. | GRUPO CARSE IRRIGACION, S.A. DE C.V. | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
|----|--------------------------------------|-----------|--|
| 6. | CONSTRUCTORA DARECAF, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE | <p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>a) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquitos firmadas. <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-4 No comprueba la experiencia de la Empresa: Debe acreditar la experiencia y capacidad técnica de cuando menos un contrato de obra ejecutado en instalaciones industriales públicas y/o privadas en los últimos diez años, cuya complejidad sea similar a la obra que se concursa, debiendo considerar que la experiencia en el tipo de obra es:</p> <p>Trabajos de obra civil en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de construcción de viviendas, edificios, etc. <p>Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de entrega-recepción, • Actas Finiquito, o • De Cierre administrativo, • Estimaciones donde se verifique y se demuestren los trabajos ejecutados objeto de la obra que se solicita. <p>Estos documentos deben estar firmados por ambas partes. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE</p> |

| | | | |
|-----|---|-----------|--|
| | | | EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones I, VII, XI y XXX. |
| 7. | SUMINISTROS CONSTRUCTIVOS VAI, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE | <p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>a) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquitos firmadas. <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> |
| 8. | CYMAP, S.A. DE C.V. | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 9. | CONSTRUCCION EXCAVACION Y MAO DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 10. | CONSTRUCCIONES PADE, S.A. DE C.V. | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 11. | COFAVEC, S.A. DE C.V. | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 12. | IDALID FLORES MONCADA | NO CUMPLE | <p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>b) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. |



| | | | |
|-----|---------------------------------|-----------|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Actas de finiquitos firmadas. <p>Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-4 No comprueba la experiencia de la Empresa: Debe acreditar la experiencia y capacidad técnica de cuando menos un contrato de obra ejecutado en instalaciones industriales públicas y/o privadas en los últimos diez años, cuya complejidad sea similar a la obra que se concursa, debiendo considerar que la experiencia en el tipo de obra es: Trabajos de obra civil en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de construcción de viviendas, edificios, etc. <p>Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de entrega-recepción, • Actas Finiquito, o • De Cierre administrativo, • Estimaciones donde se verifique y se demuestren los trabajos ejecutados objeto de la obra que se solicita. <p>Estos documentos deben estar firmados por ambas partes. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones I, VII, XI y XXX.</p> |
| 13. | CONCEPTO ARQUITTO, S.A. DE C.V. | NO CUMPLE | <p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>c) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. |

| | | |
|--|--|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquitos firmadas. <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-4 No comprueba la experiencia de la Empresa: Debe acreditar la experiencia y capacidad técnica de cuando menos un contrato de obra ejecutado en instalaciones industriales públicas y/o privadas en los últimos diez años, cuya complejidad sea similar a la obra que se concursa, debiendo considerar que la experiencia en el tipo de obra es:</p> <p>Trabajos de obra civil en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de construcción de viviendas, edificios, etc. <p>Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de entrega-recepción, • Actas Finiquito, o • De Cierre administrativo, • Estimaciones donde se verifique y se demuestren los trabajos ejecutados objeto de la obra que se solicita. <p>Estos documentos deben estar firmados por ambas partes.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-12 El licitante incumple en su programa de ejecución al considerar la totalidad de las partidas, desde el inicio del contrato hasta su conclusión.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y</p> |
|--|--|--|





| | | | |
|-----|---|-----------|---|
| | | | CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: VII y XXX. |
| 14. | ANTONELLA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | NO CUMPLE | <p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>a) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquitos firmadas. <p>Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-4 No comprueba la experiencia de la Empresa: Debe acreditar la experiencia y capacidad técnica de cuando menos un contrato de obra ejecutado en instalaciones industriales públicas y/o privadas en los últimos diez años, cuya complejidad sea similar a la obra que se concursa, debiendo considerar que la experiencia en el tipo de obra es:</p> <p>Trabajos de obra civil en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de construcción de viviendas, edificios, etc. <p>Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de entrega-recepción, • Actas Finiquito, o • De Cierre administrativo, • Estimaciones donde se verifique y se demuestren los trabajos ejecutados objeto de la obra que se solicita. <p>Estos documentos deben estar firmados por ambas partes.</p> |



| | | | |
|-----|---|-----------|--|
| | | | Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones I, VII, XI y XXX. |
| 15. | TAMARINDO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 16. | GRUPO TENEK CONSTRUCTOR DEL VALLE | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |
| 17. | FELIPE GONZALEZ FORTIER | NO CUMPLE | <p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos:</p> <p>a) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria pública y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquitos firmadas. <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-4 No comprueba la experiencia de la Empresa: Debe acreditar la experiencia y capacidad técnica de cuando menos un contrato de obra ejecutado en instalaciones industriales públicas y/o privadas en los últimos diez años, cuya complejidad sea similar a la obra que se concursa, debiendo considerar que la experiencia en el tipo de obra es:</p> <p>Trabajos de obra civil en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obras de construcción de viviendas, edificios, etc. <p>Para comprobar la experiencia debe anexar copia de cualquiera de los siguientes documentos:</p> |

| | | |
|-----|-------------------------------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Actas de entrega-recepción, • Actas Finiquito, o • De Cierre administrativo, • Estimaciones donde se verifique y se demuestren los trabajos ejecutados objeto de la obra que se solicita. <p>Estos documentos deben estar firmados por ambas partes.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-5</p> <p>Manifiesta que no subcontratara ninguna parte la obra, en el numeral 7.3 de las bases se solicita la subcontratación de las pruebas de revenimiento y calidad del concreto.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN: fracciones I, VII y XXX.</p> |
| 19. | VERONICA GRAJALES GONZALEZ | NO CUMPLE |

Documento DT-3

Superintendente de construcción. -

Incumplimientos:

d) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria publica y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:

- Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.
- Notas de bitácora firmadas.
- Estimaciones firmadas.
- Actas de recepción física de los trabajos firmadas.
- Actas de finiquitos firmadas.

Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA,



| | | | |
|-----|--|-----------|--|
| | | | <p>fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-6 No presenta carta compromiso para el arrendamiento de maquinaria y equipo que utilizará en la ejecución de los trabajos objeto de la licitación. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-16 Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión, administración y control de la obra para los trabajos. No cumple, presenta programa del personal manual encargado de los trabajos en obra. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> |
| 20. | CORPORATIVO ATENAS DE VERACRUZ S.A DE C.V. | NO CUMPLE | <p>Documento DT-3 Superintendente de construcción. - Incumplimientos: a) No comprueba la experiencia solicitada en el manejo y administración de contratos de obra pública en la industria publica y/o privada en cuando menos cinco obras en los últimos tres años, al no anexar copia de la documentación comprobatoria solicitada como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante. • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquitos firmadas. <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y</p> |



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-12 Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos. No cumple, no presenta su programa de ejecución de obra de acuerdo al proceso constructivo, de acuerdo a cada una de las etapas que se deben considerar en la ejecución de los conceptos. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-13 Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de mano de obra que intervendrá directamente en la ejecución de los trabajos. No cumple, no presenta su programa de ejecución de obra de acuerdo al proceso constructivo, el personal propuesto está considerado de inicio a fin de la obra. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-14 Programa cuantificado y calendarizado de utilización mensual de maquinaria y equipo de construcción. No cumple, no presenta su programa de uso de maquinaria y equipo de acuerdo al proceso constructivo, la maquinaria y equipo propuesto considera su uso de inicio a fin de la obra. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA</p> |
|--|--|--|

| | | | |
|-----|---------------------------------|--------|---|
| | | | <p>EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento DT-15 Programa cuantificado y calendarizado de suministro o utilización mensual de materiales de instalación permanente (incluyendo el de construcción) y equipos de instalación permanente. No cumple, presenta su programa de uso de material de instalación permanente de inicio a fin de la obra. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> |
| 21. | CORPORATIVO NIDAMI S.A. DE C.V. | CUMPLE | SIN OBSERVACIONES |

De las revisiones a las Propuestas Técnicas y, con base en los Artículos 47 Fracción I y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la evaluación de las proposiciones por el mecanismo binario.-----

Una vez evaluadas las **Propuestas Técnicas**, se determina que las propuestas presentadas por las empresas y personas físicas: **EDUARDO ESPINOZA CORTES, CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOKHAN, S.A. DE C.V., GRUPO CARSE IRRIGACION, S.A. DE C.V., CYMAP, S.A. DE C.V., CONSTRUCCION EXCAVACION Y MAO DEL GOLFO, S.A. DE C.V., COFAVEC, S.A. DE C.V., TAMARINDO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. GRUPO TENEK CONSTRUCTOR DEL VALLE S.A DE C.V. y CORPORATIVO NIDAMI S.A. DE C.V,** se consideran técnicamente **solventes** ya que cumplen con los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación, de conformidad con el Artículo 46 Fracciones I, II y III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; siendo las empresas que a continuación se mencionan, la que pasan a la siguiente etapa de **evaluación económica**: -----

| PROPUESTAS |
|--|
| EDUARDO ESPINOZA CORTES |
| CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOKHAN, S.A. DE C.V. |
| GRUPO CARSE IRRIGACION, S.A. DE C.V. |
| CYMAP, S.A. DE C.V. |

| |
|---|
| CONSTRUCCION EXCAVACION Y MAO DEL GOLFO, S.A. DE C.V. |
| CONSTRUCCIONES PADE, S.A. DE C.V. |
| COFAVEC, S.A. DE C.V. |
| TAMARINDO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. |
| GRUPO TENEK CONSTRUCTOR DEL VALLE S.A DE C.V. |
| CORPORATIVO NIDAMI S.A. DE C.V. |

DICTÁMEN DE LA EVALUACION ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49 apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a revisar la documentación correspondiente a las **Propuestas Económicas** de cada uno de los participantes, conforme a lo requerido en las Bases de la Licitación, los siguientes: -----

| No. | PROPUESTAS | OBSERVACIONES |
|-----|--|--|
| 1. | EDUARDO ESPINOZA CORTES | <p>Documento DE-2B Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real. Utiliza Salario Mínimo del Distrito Federal (SMDF) para el cálculo y no la correcta que debe ser la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para los salarios mínimos, asimismo en las cuotas que debe de considerar para pago del IMSS, solo considera el pago de cuotas del Patrón y sin considerar el pago de cuotas de los trabajadores. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p> |
| 2. | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOKHAN, S.A. DE C.V. | <p>Documento DE-2B Análisis de precios unitarios con monto. No realiza el análisis de los precios unitarios al estructurar de forma</p> |



| | | |
|----|--------------------------------------|---|
| | | <p>errónea dichos análisis, ya que no presenta el costo unitario y el importe de cada una de las partidas analizadas.</p> <p>Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX.</p> <p>Documento DE-2B Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos con monto. No cumple, no presenta su programa de ejecución de obra de acuerdo al proceso constructivo, de acuerdo a cada una de las etapas que se deben considerar en la ejecución de los conceptos.</p> <p>Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p> |
| 3. | GRUPO CARSE IRRIGACION, S.A. DE C.V. | <p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en</p> |



| | | |
|-----------|----------------------------|--|
| | | <p>su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo con el artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p> |
| <p>4.</p> | <p>CYMAP, S.A. DE C.V.</p> | <p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo al artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean</p> |



| | | |
|-----------|--|--|
| | | <p>menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p> |
| <p>5.</p> | <p>CONSTRUCCION EXCAVACION Y MAO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.</p> | <p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo al artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> |



| | | |
|----|-----------------------------------|--|
| | | <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p> |
| 6. | CONSTRUCCIONES PADE, S.A. DE C.V. | <p>Documento DE-2B Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real. Utiliza Salario Mínimo del Distrito Federal (SMDF) para el cálculo y no la correcta que debe ser la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para los salarios mínimos, asimismo en las cuotas que debe de considerar para pago del IMSS, solo considera el pago de cuotas del Patrón y sin considerar el pago de cuotas de los trabajadores.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p> |
| 7. | COFAVEC, S.A. DE C.V. | <p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo al artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> |



| | | |
|----|---------------------------------------|---|
| | | <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p> |
| 8. | TAMARINDO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. | <p>Su propuesta económica no es aceptable, al presentar sus análisis de precios unitarios en su costo directo muy por encima del presupuesto considerado por la convocante referente a los insumos propuestos por el licitante, asimismo su presupuesto no considera las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos y no considera los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Lo anterior de acuerdo al artículo 49 fracción II del Reglamento de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz, donde nos señala lo siguiente:</p> <p>II.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los</p> |



| | | |
|-----------|--|---|
| | | <p>precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p> |
| <p>9.</p> | <p>GRUPO TENEK CONSTRUCTOR DEL VALLE S.A DE C.V.</p> | <p>En su propuesta económica presenta los siguientes incumplimientos:</p> <p>Documento Económico (DE-1) Análisis de precios unitarios. -</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los rendimientos propuestos por el licitante no se encuentran dentro de los márgenes razonables y aceptables. b) No Consideran insumos que se requieren en algunos conceptos de trabajo c) Consideran insumos que no se requieren en algunos conceptos de trabajo <p>Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, PARTE I Y II, fracciones: I Y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, XVII, Y XVIII.</p> <p>Documento Económico (DE-2B) Análisis, cálculo e integración del Factor de Salario Real. En las cuotas que debe de considerar para pago del IMSS, solo considera el pago de cuotas del Patrón y sin considerar el pago de cuotas de los trabajadores.</p> <p>Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN</p> |



| | | |
|-----|---------------------------------|--|
| | | <p>TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI y XXX.</p> <p>Documento Económico (DE-4) Programa de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones calendarizado. -</p> <p>a) En la partida estructura, su programa de erogaciones presenta incongruencia respecto a los tiempos de inicio y termino.</p> <p>Lo que nos remite a las causales de desechamiento solicitas en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, PARTE I Y II, fracciones: I Y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, XVII, XVIII y XXIII.</p> <p>Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente.</p> |
| 10. | CORPORATIVO NIDAMI S.A. DE C.V. | <p>En su propuesta económica presenta los siguientes incumplimientos:</p> <p>Documento DF-1A No presenta sus estados financieros 2017 y 2018 solicitados en bases licitación. Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA</p> |

| | | |
|--|--|---|
| | | PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXX. Por lo tanto, se determina que no es solvente económicamente. |
|--|--|---|

Ahora bien, del resultado de la evaluación económica de las proposiciones antes mencionadas, se establece lo siguiente: -----

| No. | NOMBRE DEL LICITANTE | MONTO TOTAL SIN IVA | ESTATUS |
|-----|---|---------------------|-------------|
| 1. | EDUARDO ESPINOZA CORTES | \$ 9,290,812.70 | NO SOLVENTE |
| 2. | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA GOKHAN, S.A. DE C.V. | \$ 7,114,277.51 | NO SOLVENTE |
| 3. | GRUPO CARSE IRRIGACION, S.A. DE C.V. | \$13,687,764.10 | NO SOLVENTE |
| 4. | CYMAP, S.A. DE C.V. | \$12,482,341.40 | NO SOLVENTE |
| 5. | CONSTRUCCION EXCAVACION Y MAO DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | \$14,241,517.93 | NO SOLVENTE |
| 6. | CONSTRUCCIONES PADE, S.A. DE C.V. | \$10,943,692.85 | NO SOLVENTE |
| 7. | COFAVEC, S.A. DE C.V. | \$12,375,682.22 | NO SOLVENTE |
| 8. | TAMARINDO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | \$12,198,665.61 | NO SOLVENTE |
| 9. | GRUPO TENEK CONSTRUCTOR DEL VALLE, S.A DE C.V. | \$11,815,778.55 | NO SOLVENTE |
| 10. | CORPORATIVO NIDAMI, S.A. DE C.V. | \$11,244,846.10 | NO SOLVENTE |

Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en lo dispuesto en las Bases de Licitación, de las proposiciones aceptadas para su revisión detallada, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se determina que las empresas y personas físicas que presentaron son técnica y económicamente **no solventes**, ya que no cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la Licitación Pública Estatal número **SEDESOL-DGMCV-LP-15/2019**, por lo tanto, se declara **DESIERTA**.

No habiendo más asuntos que tratar y después de dar lectura a la presente Acta, se da por concluido este evento, el mismo día de su inicio.



| NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|--|--|-------|
| AUTORIZÓ Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo | Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda | |
| REVISÓ Ing. Jorge Retana Ramírez | Subdirector de Control y Evaluación de Obra | |
| ELABORÓ Arq. Hugo Aguilar Jiménez | Jefe del Departamento de Adjudicación y Contratación de Obra | |

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DEL PROCESO DE LICITACIÓN
NÚMERO SEDESOL-DGMCV-LP-15/2019